JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín,

Proceso	**Verbal Cesación de efectos civiles del matrimonio católico por divorcio.**
Demandante	Paulo Andrés Carmona Zapata
Demandada	Lina María Vélez Betancur
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2019 00899** 00

Acreditado el diligenciamiento de la notificación por aviso a la señora Lina María Vélez Betancur, sin que dentro de la oportunidad hubiera contestado la demanda, , conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia inicial, que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2020, a las 8:30 de la mañana por la plataforma Teams, si es que para esa oportunidad aún se presentan las condiciones de la pandemia, que privilegian el trabajo en casa o en la sede del despacho.

En el acto se agotará la conciliación, de ser posible, ante la posibilidad de la concurrencia de la demandada, además de escuchar los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bb271ae097b8c1096b41c71650ae32d733ca17a2d41a34cb0de5794e0924dc3

Documento generado en 30/09/2020 10:53:18 a.m.